

ENCUENTRA LAS RESPUESTAS A TUS DUDAS FISCALES

1. ¿Qué es el ISR?

- Significa **Impuesto Sobre la Renta** y son los impuestos que todo mexicano tiene que pagar al SAT por las ganancias que se obtienen por sus actividades.

2. ¿Cuáles son los estatus de Retención?

- Existen 2 estatus: **SI** Retención y **NO** Retención.

3. ¿Cómo puedo saber qué estatus de retención tengo en JAFRA?

- Puedes consultarlo en tu **nota de venta**, en la parte en que aparecen tus datos (nombre, RFC y domicilio) y/o en tu **listado de Mediación Mercantil**, en la parte de abajo al final de los comentarios.

The image displays three screenshots from the JAFRA system. The first screenshot shows a 'Nota de Venta' form with fields for 'CLIENTE', 'RUTAS', and 'DESTINO'. The second screenshot shows a 'Listado de Mediación Mercantil' form with columns for 'CLAVE', 'DESCRIPCION', 'MONTOS', and 'ESTATUS'. The third screenshot shows a 'Folio Nota de Venta' form with fields for 'CLIENTE', 'RUTAS', 'DESTINO', and 'ESTATUS'. A red box highlights the 'ESTATUS' field in the first two screenshots, which is set to 'SI'.

4. ¿Qué significa contar con estatus de "SI" Retención de ISR en JAFRA?

- Significa que JAFRA retiene tus impuestos y presenta la declaración ante el SAT por tu actividad de Comerciante Independiente y por ello **NO presentas declaración** de impuestos al SAT.
- Esta opción la seleccionaste al ingresar al Programa JAFRA al llenar y firmar la Solicitud de Crédito (Anexo 1).

5. ¿Qué es el estatus de NO Retención de ISR?

- Significa que JAFRA **NO** retiene ni declara tus impuestos ante el SAT por tu actividad de Comerciante Independiente y por ello **tú tienes que hacerlo**, de preferencia con la asesoría de un Contador.
- Esta opción la seleccionaste al ingresar al Programa JAFRA al llenar y firmar la Solicitud de Crédito (Anexo 2).
- Esta opción la deberías escoger si tienes alguna otra actividad / ingreso y presentes declaración en el SAT.

6. ¿Qué tengo que hacer cuando tengo estatus de NO Retención de ISR?

- Entregar **mensualmente** a JAFRA facturas fiscales para recibir el pago de tu Mediación Mercantil.
- Presentar tus declaraciones mensuales y anuales de impuestos ante el SAT.
- Te sugerimos contar con el apoyo de un Contador.

7. ¿Qué es el CFDI?

- Significa **Comprobante Fiscal Digital** por Internet y es la factura electrónica que sirve como comprobante ante el SAT.
- Cuando se emite un CFDI se generan 2 archivos PDF y XML. El archivo **PDF** es la representación impresa de tu factura digital y **no es válido para efectos fiscales** y el archivo **XML** es el comprobante fiscal que tiene la información de tu factura y **es el válido legalmente para efectos fiscales**.
- Cuando el SAT te requiera tus CFDI's el archivo que deberás presentar es el XML.

8. ¿Cómo obtengo mi factura fiscal (CFDI) por la compra de producto?

- Podrás descargar tus facturas electrónicas vía Jafranet. Están disponibles en Jafranet y en Jafranet Lite, solo tienes que:
 - Ingresar al Menú: Estado de Cuenta
 - Seleccionar la opción: Recuperación de Factura Electrónica
 - Dar click en el link “Recuperación de Factura Electrónica”
 - Aparecerá una pantalla en la que podrás seleccionar el año y mes que deseas consultar (Podrás consultar e imprimir los 6 últimos meses)

9. ¿Cuándo tengo que presentar mis declaraciones de impuestos?

- Mensualmente, recuerda que solo lo requieres **si tu estatus es de NO Retención** y debes realizar el pago de impuestos los días 17 de cada mes. Es importante para presentar bien tu declaración de impuestos sumar todos tus ingresos.

10. Si presento declaraciones de impuestos en el SAT, ¿qué gastos puedo deducir?

- Conforme a las disposiciones fiscales podrás deducir los gastos que sean necesarios e indispensables para realizar tu actividad, por ejemplo: los gastos de oficina, papelería, equipo de cómputo, teléfono, renta de oficina, transporte, etc.. Factura de compra de producto JAFRA, etc.
- Se requiere solicitar la factura fiscal CFDI que ampare el gasto que realizaste, es importante que verifiques que los datos de la factura (nombre, RFC y domicilio) estén correctos.
- En el caso de gastos mayores a \$2,000 pesos, el pago deberá ser con tarjeta de crédito, débito, cheque o transferencia bancaria de la persona que va deducir el gasto (excepto consumos de gasolina que deberás pagar con estos medios sin importar el monto del gasto).
- Te sugerimos que solicites la asesoría de un Contador, para garantizar el correcto cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

11. ¿Cuándo puedo modificar mi estatus de retención?

- Lo puedes solicitar a través del Anexo 1 ó Anexo 2 disponibles en Jafranet o en la oficina de Servicios a más tardar el 5 de Diciembre de 2014 y la modificación aplicará a partir de Enero de 2015.
- Excepto en los casos de Animadoras y Ladies con ingresos mayores a \$300,000 pesos, ya que en estos casos se notificará en Diciembre de 2014 que su nuevo estatus es de NO Retención y que a partir de Enero 2015 debe entregar factura fiscal por el pago de Mediación Mercantil.
- Sólo se puede realizar un cambio de estatus fiscal durante el año.

12. ¿Qué pasa si tengo estatus de SI Retención de ISR, califico como Animadora y quiero que JAFRA ya NO retenga el ISR?

- Si calificas durante el año conservarás el mismo estatus fiscal que tenías como Consultora y podrás solicitar modificar tu estatus fiscal para el siguiente año.
- Te recomendamos que al ingresar tu calificación, firmes el formato del cambio de estatus fiscal que aplicará para el siguiente año y anexes copia de tu cédula de RFC.

13. ¿Cómo obtengo mi constancia de Retención por Mediación Mercantil?

- La puedes obtener en la página de Jafranet con sólo:
 - Ingresar a Jafranet
 - Seleccionar el Menú: Linaje y Mediación
 - Ingresar tu password para esta opción
 - Seleccionar la opción de pagos y retenciones (Formato 37-A)
 - Disponible a partir de Marzo 2015 la información de 2014 también está disponible la información de años anteriores.